



BLOQUE II: Las Políticas de la Unión Europea.

UNIDAD 7: Política exterior de la Unión Europea, incluyendo la de vecindad, de seguridad, de defensa y de ampliación de la unión.

a) Introducción.



La política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión se creó en 1993 y, desde entonces, se ha visto fortalecida en cada Tratado. En la actualidad, el Parlamento contribuye regularmente al desarrollo de la PESC, en particular controlando las actividades de sus agentes y organismos institucionales: el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y vicepresidente de la Comisión; el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE); los representantes especiales de la Unión Europea (REUE) y las delegaciones de la Unión.

La PESC se mantiene como una política intergubernamental específica en la que rige la unanimidad y se caracteriza por una serie de procedimientos especiales.

b) Objetivos.

Los objetivos de la PESC, recogidos en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea, consisten en:



IES BACHILLER SABUCO

UNIÓN EUROPEA

- Mantener la paz y reforzar la seguridad internacional.
- Fomentar la cooperación internacional con terceros Estados.
- Desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de derecho.
- El respeto de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales.

Con tal fin, la Unión Europea mantiene asociaciones y diálogos políticos, basados en intereses y beneficios recíprocos, con los principales actores internacionales y celebra periódicamente Cumbres con aquellos países con los que la UE mantiene una Asociación estratégica, además de multitud de encuentros a distintos niveles con otros países y organismos regionales de los diferentes continentes.

Para cumplir con el objetivo de mantener la paz y reforzar la seguridad internacional, la Unión se ha dotado de una Política Común de Seguridad y Defensa, como elemento integral de la PESC, que dota de capacidad operativa propia en el exterior, que se concreta en misiones civiles y operaciones militares en terceros países.

En el ámbito de desarrollo de capacidades, en 2017, el Consejo Europeo, lanzó la Cooperación Estructurada Permanente en materia de defensa. Se trata de una cooperación reforzada para mejorar la coordinación e incrementar las inversiones en defensa en cuanto al desarrollo capacidades defensivas. Mediante esta política, los estados miembros aumentan su eficacia a la hora de hacer frente a los retos en materia de seguridad y de avanzar en una mayor integración y fortalecimiento de la cooperación en defensa en el marco de la UE. En 2020 se lanza el Plan de Acción Europeo de la Defensa, que incluye un instrumento financiero, el Fondo Europeo de Defensa, que apoya la investigación, desarrollo e innovación en este ámbito.



c) La política europea de vecindad



La política europea de vecindad se aplica a Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Moldavia, Siria, Palestina, Túnez y Ucrania. Su objetivo es reforzar la prosperidad, estabilidad y la seguridad para todos. Se basa en la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Es una política bilateral entre la Unión y cada país socio, completada con iniciativas regionales de colaboración.

Por medio de la política europea de vecindad, la Unión ofrece a sus vecinos una relación privilegiada, basada en el compromiso mutuo con unos valores comunes (la democracia y los derechos humanos, el Estado de Derecho, la buena gobernanza, los principios de la economía de mercado y el desarrollo sostenible). Esta política de vecindad abarca la coordinación política y una integración económica más profunda, mayor movilidad y contactos interpersonales. El nivel de ambición en las relaciones depende del grado de compromiso con dichos valores compartidos. La política europea de vecindad es distinta del proceso de ampliación, sin por ello predeterminar la evolución futura de las relaciones entre países vecinos y la Unión.

La política europea de vecindad se basa en los acuerdos jurídicos en vigor entre la Unión y sus socios: los acuerdos de colaboración y cooperación y, más recientemente, los acuerdos de asociación-

Un elemento central de esta política son los planes de acción bilaterales y las prioridades de asociación que ha elaborado la unión con la mayoría de los países socios. En ellos se establecen los programas de reformas políticas y



económicas, con prioridades a corto y medio plazo. Con ellos se busca impulsar sociedades democráticas, socialmente equitativas e inclusivas, fomentar la integración económica y mejorar los movimientos transfronterizos de las personas. Para ello, la Unión contribuye al logro de los objetivos mediante el apoyo económico y la cooperación política y técnica.

d) La política común de seguridad y defensa



La política común de seguridad y defensa forma parte integral de la política exterior y de seguridad común de la Unión. Esta política es el principal marco a través del cual los Estados miembros puede desarrollar una cultura estratégica europea de seguridad y defensa, abordar juntos los conflictos y las crisis, proteger a la Unión y a su ciudadanía y fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Como resultado del tenso contexto geopolítico ha sido una de las políticas de más rápida evolución en los últimos diez años.

Es a partir de 1999, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, cuando en Europa se plantea abiertamente la articulación de una política común de defensa, formando un marco de cooperación militar autónomo de la OTAN, si bien coordinado con esta, para el desarrollo de terminadas misiones de paz o humanitarias en terceros países.

En junio de 2020, los ministros de defensa de la UE acordaron desarrollar un documento denominado “Brújula Estratégica” para definir los objetivos de la Unión en cuanto a la política de seguridad y defensa. Se trata de una estrategia de “rango medio” que traduce las prioridades de la UE en objetivos tangibles y



define qué capacidades debe desarrollar la Unión. La Brújula también tiene como objetivo fomentar una “cultura estratégica” europea común, impulsando a los Estados miembros hacia un entendimiento común de las amenazas clave para la UE y como contrarrestarlas juntos.

El Tratado de Lisboa ha supuesto una nueva configuración normativa para política de defensa comunitaria. El texto abrió la puerta a un nuevo mecanismo de cooperación estructurada permanente a través del cual los Estados miembros con capacidades militares avanzadas están llamados a establecer entre sí un marco institucionalizado y regular de cooperación y coordinación de aquellas, y de toda su industria militar, en el seno de la Unión. Además, Lisboa abre por vez primera la posibilidad de establecer las conocidas como cooperaciones reforzadas, esto es, operaciones o compromisos regulados a nivel comunitario de los que participen tan solo aquellos Estados que manifiesten su voluntad, siempre que sean al menos nueve.

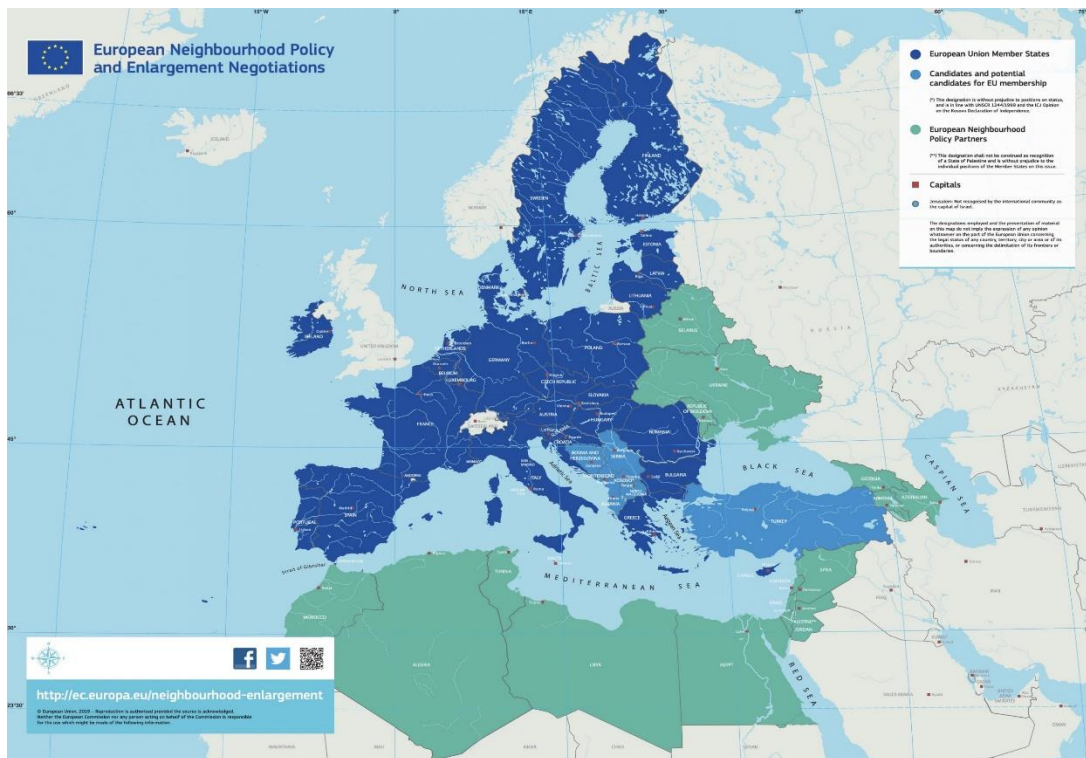
Lo que no altera el Tratado de Lisboa es la regla de la unanimidad. Por lo tanto, la aplicación y efectividad de todos estos mecanismos es instrumentos dependerá en la práctica de la voluntad política de los dirigentes europeos, especialmente de los gobiernos nacionales, al ser un ámbito de funcionamiento plenamente intergubernamental.

VÍDEO: [UNANIMIDAD: ¿cómo DECIDE en POLÍTICA EXTERIOR la UNIÓN EUROPEA?](#)

e) La política de ampliación de la UE.

La UE integra a nuevos miembros mediante el proceso de ampliación cuando cumplen una serie de criterios relativos a las condiciones políticas y económicas. El proceso constituye un incentivo para acometer reformas democráticas y económicas en los países que deseen adherirse a la UE, y fomenta una mayor estabilidad en Europa.

Cualquier estado europeo que respete los valores democráticos de la UE y respalde la promoción de estos podrá solicitar la adhesión a la UE.



Los criterios de adhesión – también llamados “criterios de Copenhague en 1993 en el que se definieron – son las condiciones indispensables que todos los países candidatos deben cumplir para llegar a ser miembros de la UE. Consisten en:

- Criterios políticos: estabilidad de las instituciones destinadas a garantizar la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías.
- Criterios económicos: una economía de mercado en funcionamiento, y capacidad para hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado.
- Capacidad administrativa e institucional para aplicar de manera efectiva el cuerpo de derechos comunes de la UE, y capacidad para asumir las obligaciones que la pertenencia a la UE lleva aparejadas.

La capacidad de la UE para admitir a nuevos miembros sin merma del proceso de integración europea es también un factor importante que tener en cuenta.

Una vez que un Estado ha solicitado la adhesión a la UE y que dicha solicitud ha sido aprobada por todos los Estados miembros de la UE puede dar



IES BACHILLER SABUCO
UNIÓN EUROPEA

comienzo el proceso de adhesión. El inicio de las negociaciones formales de adhesión requiere la aprobación de todos los Estados miembros de la UE. Estas negociaciones ayudan a preparar al candidato para su futura adhesión y se centran en la adopción de la legislación de la UE vigente y en la aplicación de las reformas judiciales, administrativas y económicas necesarias.

Una vez completadas las negociaciones en todos los ámbitos de actuación, y una vez que la UE está preparada para la ampliación en lo referente a su capacidad de absorción, los términos y condiciones para la adhesión – entre los que se incluyen posibles cláusulas de salvaguardia – se incorporan a un tratado de adhesión. Para que todos los Estados miembros de la UE y el país candidato puedan firmar ese tratado, se necesita la aprobación de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y la aprobación por unanimidad del Consejo. El país candidato se adhiere oficialmente a la UE en la fecha indicada en su Tratado de Adhesión

VÍDEO: [Ampliación de la Unión Europea: el largo proceso para entrar al bloque](#)